



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Fu Recibido en este Ayuntamiento de Villavieja de Barrios, Doctores et Sala, Certifico haver Citado para uno Cavildo, a todos los Cavalleros Regidores, Diputados del Común y Sindico Gral. y Racional, que han pdd. de ex. haídas

Sancta Viose en este Ayuntamiento, mediante la Citación que se dio a cada uno en Capiente y Auto, formados y Remidos por el Señor Governador, sobre diferentes mandatos de Sanjurjo, que pareció ay. en algunos, de los que son Campes, en esta Ciudad de la Dñdad. Nueva, que para el Comercio y Reconocimiento de la Dñdad. de lo referido, los Cavalleros Procuradores Sindico Gral. y Racional, y en el C^{no} de la Satisfacción, Acordó y Ex. que de los Doctores et Sala, salgan al Campo de esta Jurisdicción, y para lo que menciona, que se expediente, a hacer examen de ello, y expeditado don Cuénta, a esta Ciudad et su Villa, para en la villa tomar las Providencias que estime por conveniencias al Remedio de lo que se indica, para que en el C^{no} de la Dñdad, para de lo que se indica, se le pdd. con expresas oraciones, por lo que se interesa con la Jurisdicción de este Reino de la Causa pública, suplicando de la Dñdad. de lo que se indica, a favor de los Cavalleros Procuradores, Sindico Gral. y Racional, lo que consideren, para el sano precio de esta Dñdad, et que se exp. rian. Viose en este Ayuntamiento concluida la Comision.

Salv Viose en este Ayuntamiento Vna Carta escrita por los Señores Doctores et Racional, Generales, al Señor Governador, con Vna en Madrid, a diez y seis del corriente la qual ha pasado orig. la Dñdad, a este Ayuntamiento y es la del Tenor siguiente

Q aquí la Carta Original

En esta Ciudad de la Dñdad. Nueva que con testimonio de ella, por los Señores Andes, se hizo en Justicia, asseñado el Governador, con el Dñdad. gado en todas las cosas en defensa de la Dñdad. de esta Ciudad, para el Reconocimiento de la Dñdad. y Reconocimiento, a que de lo que se indica, en la Comision, del C^{no} de lo que se indica, con el consentimiento del Público et de los Señores Regidores, con las demás razones que le asseñaron, y antes de la Dñdad.

